



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-CM/MPJ

Jauja, 22 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPJ** de fecha 22 de junio del 2023; presidido por señor Alcalde Provincial de Jauja, Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha, y los regidores en pleno, Sr. Raimundo Emiliano Flores Caso, Sra. Estefany Natalia Gonzales Torres, Sr. Emilio Epifanio Arroyo Osorio, Sra. Ruth Milagro Huamán Cordero, Sr. Misael Ghenmy Casachagua Reyes, Sra. Sandra Melina Mallaupoma Meza, Sra. July Andrea Castilla Rivera, Sra. Luz Elva, Chinchay Gómez Vda. de Balvin, Sra. Rosario Ángela Montero Cordero; OFICIO N° 000389-2023-DLL/MC, de fecha 05 de junio de 2023, sobre donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, INFORME LEGAL N° 273-2023-GAJ/MPJ, de fecha 19 de junio de 2023, INFORME N° 158-2023-GTC/MPJ, de fecha 20 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y,

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en el artículo 82°, numerales 11 y 19, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas;

Que, mediante el OFICIO N° 000389-2023-DLL/MC, de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección del Libro y la Lectura, unidad orgánica del Ministerio de Cultura encargada de

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



elaborar, promover y ejecutar acciones en favor del acceso al libro y el fomento de la lectura manifestarle la voluntad del Ministerio de Cultura de donar el material bibliográfico que detalla en el Anexo 1 adjunto al mencionado documento, con la finalidad de ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la biblioteca municipal de Jauja;

Que, el literal c) del artículo 1 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establece como objetivo, "promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura". Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo marco legal, señala que, "el Estado garantiza el acceso al libro y al producto editorial afín, de manera gratuita e inclusiva, mediante la implementación y mejora de bibliotecas conformantes del Sistema Nacional de Bibliotecas y espacios no convencionales de lectura (...)"; por su parte, el numeral 7.3. Del mismo artículo indica que, "el acceso al libro y al producto editorial afín también se garantiza a través de compras públicas de libros y productos editoriales afines, y otros mecanismos contemplados como parte de las acciones de fomento del hábito lector";

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;

Que, la biblioteca municipal "Pedro Monge Córdova" de la Municipalidad Provincial de Jauja es integrante del SNB, por tales motivo está programada a ser beneficiada con la donación de material bibliográfico aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 000207-2023-MC de fecha 24 de mayo del 2023;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante INFORME N° 158-2023-GTC/MPJ, de fecha 20 de junio de 2023. La gerencia de Turismo y cultura manifiesta que se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional, e informa de la voluntad del Ministerio de Cultura de donar el material bibliográfico a favor de la biblioteca municipal "Pedro Monge Córdova" de la Municipalidad Provincial de Jauja ya que es integrante del SNB, y para tales efectos se requiere la aprobación de donación en sesión de concejo;



Que, según INFORME LEGAL N° 273-2023-GAJ/MPJ, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Reynaldo Julián Palomino Granados, en donde opina que es procedente la recepción de donación de Donación de material bibliográfico para la biblioteca municipal "Pedro Monge Córdova" de la Municipalidad Provincial de Jauja ya que es integrante del SNB;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPJ** de fecha 22 de junio del 2023, por **UNANIMIDAD**;

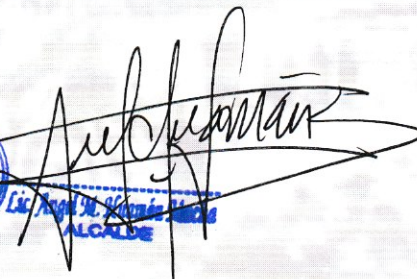



SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO QUE OTORGA EL MINISTERIO DE CULTURA, cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública municipal "Pedro Monge Córdova" de la Municipalidad Provincial de Jauja, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. *[Nombre]*
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel